

**DECRETO EXENTO N°322.-
Curarrehue, 15/02/2022.-
VISTOS:Estos Antecedentes**

Vistos

- 1.- El decreto exento N° 949 del 29/06/2021, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 075 de fecha 16/12/2020 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 3.- El Decreto Exento N°1.485 de fecha 31/12/2020 que modifica la Ordenanza Local para el año 2021.
- 4.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 5.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.-La solicitud del Sra Tamara Ortiz Casanova Rut N°16.886120-6, de fecha 14/02/2022-.
- 2.- La Orden de Ingreso N° 204 del día 14 de febrero de 2022.
- 3.-Art 14 N°1 Ordenanza Local Municipal 2022

DECRETO

- 1.-Autorizase permiso Ambulante diario de ventas de aceites, tinturas madres, champoo y artesanías a Sra Tamara Ortiz Casanova para el día 14/02/2022 en la feria expo productiva ubicada en la plaza de armas de la Comuna de Curarrehue debe cumplir con el S.I.I y sanidad del ambiente Valor 3 % UTM diario.
- 2.-Impútese al ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación "Permisos Provisorios Ambulantes"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



[Signature]
B°
DEP.RENTAS Y PATENTES (S)

APB/YTF/AMAT/amat
-Of de Partes
-Of de Rentas y Patentes